



# "CARTHAGO RUNNING LEAGUE"

## INTRODUCCIÓN

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, en colaboración con los clubes de atletismo del municipio, regula mediante las presentes bases la liga de carreras populares "**Carthago Running League**", con el objetivo de fomentar y regular la práctica deportiva dentro de sus competencias.

Se establecen las presentes bases como marco de referencia para la organización de carreras populares en Cartagena, sus barrios y diputaciones, garantizando estándares de calidad y seguridad.

La "Carthago Running League" es una liga que consiste en hacer un calendario de carreras anual, en el que los participantes van sumando puntos a lo largo del período de duración de la liga, obteniendo una puntuación y clasificación global al finalizar la liga, fomentando de esta forma la participación en las carreras y realizando una premiación final.

## BASE PRIMERA.

### Duración

El período de la liga será por años naturales de 1 de enero a 31 de diciembre.

## BASE SEGUNDA.

### Solicitud de participación

Cada año se abrirá un período de solicitud de participación mediante publicación en la web municipal, previo al inicio de la liga correspondiente.

1. Las solicitudes para formar parte de la liga se deberán presentar en el plazo establecido mediante **instancia general** dirigida a la Concejalía de Deportes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=11227>





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025



## BASE TERCERA.

### Requisitos de Participación

1. Podrán participar en la liga todas las carreras populares que cumplan los siguientes requisitos:
  - Haber celebrado al menos **tres ediciones previas**.
  - En casos excepcionales, se evaluará la inclusión de pruebas nuevas organizadas por entidades reconocidas con experiencia en eventos deportivos.
  - El recorrido de la carrera se deberá desarrollar íntegramente dentro del término municipal de Cartagena, discurriendo por asfalto, carreteras o pistas.
  
2. Requisitos organizativos mínimos:
  - Cada carrera deberá contar con un informe de viabilidad emitido por la Policía Local.
  - Asegurar la presencia de al menos dos voluntarios por cada cien participantes en meta.
  - Contratar un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de todo el personal colaborador.
  - Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 55 y Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento de Circulación.
  
2. **Documentación obligatoria:**
  - Memoria de la última edición.
  - Permisos administrativos obtenidos.
  - Presupuesto de ingresos y gastos de la última edición.
  - Proyecto del evento a incluir en la liga (incluyendo reglamento, plan de seguridad y presupuesto).

## BASE CUARTA .

### Comisión de Evaluación y Calendario

1. La Comisión de Evaluación, designada por la Concejalía de Deportes, evaluará las solicitudes y estará compuesta por:





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025

- Un técnico superior de deportes.
- Un técnico de deportes.
- Dos representantes de clubes organizadores.
- Un responsable de medios informáticos y clasificaciones.

2. Se priorizarán pruebas consolidadas y se valorarán los siguientes aspectos:

criterio	Puntos
<b>Antigüedad</b>	10
<b>Impacto social (directo o indirecto)</b>	20
<b>Gestión técnica y logística</b>	30
<b>Inclusividad</b>	10
<b>Carácter solidario</b>	10
<b>Promoción deporte base</b>	10
<b>Impacto medioambiental</b>	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- El número total de pruebas no excederá de **15 anuales**.

## BASE QUINTA.

### Obligaciones

#### 1. De la Concejalía de Deportes:

- Facilitar infraestructuras (vallas, arcos, aseos químicos, etc.).
- Proveer servicios médicos y colaboración de la Policía Local.
- Garantizar la actualización de clasificaciones.
- Organizar la gala final de premiación.
- Apoyo personal técnico

#### 2. De los Organizadores:

- Garantizar la correcta señalización del recorrido.
- Disponer de un sistema de cronometraje con chip.
- Proveer trofeos, bolsa del corredor y seguros correspondientes.
- Traspaso de resultados en un plazo máximo de 3 días.
- Cumplir estrictamente los requisitos establecidos en las presentes bases.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025



## BASE SEXTA.

### Categorías

Se establecen las siguientes categorías, tanto masculinas como femeninas:

- Corredores con Diversidad Funcional.
- SUB20, SUB23, Senior, Veteranos (M-35, M-40, M-45, M-50, M-55, M-60, M-65 y M-70+).

La edad de los participantes se determinará en base a la fecha 31 de diciembre del año en curso.

## BASE SÉPTIMA.

### Sistema de Puntuación

#### 1. Requisitos:

- Participar en al menos el **66%** de las pruebas de la liga.
- Habrá clasificaciones generales y por categorías.

#### 2. Puntuación:

- General: 1500 puntos menos la posición en la clasificación general.  
Esos 1500 puntos iniciales serán modificados, si así se precisara, en base a la bonificación obtenida por participantes llegados a meta y distancia de la prueba.
- Por categorías: 500 puntos menos la posición en la categoría.  
Esos 500 puntos iniciales serán modificados, si así se precisara, en base a la bonificación obtenida por participantes llegados a meta y distancia de la prueba.

#### 3. Bonificaciones

Participantes	Bonificación extra
251 - 500	1
501 – 750	2
751 – 1000	3
Más de 1000	4





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025

Distancias	Bonificación extra
5 – 10 Km	1
10 - 20 Km	2
Más de 20 Km	3

- Clasificación por clubes mixta:** Puntuarán los 6 primeros atletas de cada club, independientemente de su categoría. Para ello, se tendrá en cuenta los tres primeros clasificados masculinos y los 3 primeros femeninos. Esta clasificación se hará mediante sistema de puntos, teniendo en cuenta, los puntos obtenidos en la clasificación general.
- Club más participativo a lo largo de la liga:** Se tendrán en cuenta los participantes entrados a meta en el total de las pruebas que engloban la liga.
- Para optar a la clasificación por clubes mixta o al club más participativo, será **rigurosamente** necesario, escribir el nombre del club tal y como se indicará en el listado de clubes que aparecerá en la web de la concejalía de deportes. No se realizará ningún cambio en el nombre del club una vez finalizada la carrera.
- Criterios de desempate:**
  - Mayor número de pruebas realizadas.
  - Posición en la última prueba en la que los participantes coincidieron.

#### BASE OCTAVA. Control y Cronometraje

- La gestión de la liga, incluido el cronometraje de las carreras, la llevará a cabo la concejalía de deportes, que podrá contratar externamente dicho servicio. El sistema de cronometraje se efectuará con chip desechable adosado al dorsal. El dorsal se deberá llevar visible durante toda la prueba, preferiblemente extendido en el pecho o con porta dorsal en la parte delantera, para un perfecto control de cada prueba.
- Si en algún caso el cronometraje fuese realizado por una entidad diferente al gestor de la liga, será responsabilidad del organizador de la carrera, el traspaso de datos en un plazo máximo de 3 días y en el formato requerido por éste.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025



## BASE NOVENA.

### Reclamaciones

1. Las reclamaciones se podrán realizar:

- Verbalmente en la mesa de cronometraje, hasta **15 minutos** después de la publicación de resultados.
- Por escrito, hasta **2 días posteriores** a la prueba, para casos que no afecten a premiaciones, únicamente para casos que afecten a la puntuación en la liga.

## BASE DÉCIMA.

Se otorgarán trofeos y reconocimientos, que no tendrán naturaleza económica, en las siguientes categorías:

- Clasificación general
- Clasificación por categorías.
- Clasificación por clubes mixta.
- Clubes más participativos a lo largo de la liga.
- Finisher 66% pruebas.
- Finisher oro 100% pruebas.
- Diversidad funcional

## BASE DÉCIMO PRIMERA.

### Inscripción

La inscripción en cualquiera de las pruebas puntuables implicará automáticamente la participación en la liga.

## BASE DÉCIMO SEGUNDA.

**Protección de Datos** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la LOPD 3/2018, los datos personales proporcionados serán tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena conforme a los fines especificados en la ficha de inscripción. Los participantes podrán ejercer sus derechos legales a través del correo electrónico: [cdeportes@ayto-cartagena.es](mailto:cdeportes@ayto-cartagena.es).





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/01/2025



## **BASE DÉCIMO TERCERA.**

### **Derechos de Imagen**

- Consentimiento: La inscripción en la liga conlleva la autorización a la organización para usar gratuitamente su imagen, nombre y voz durante el evento, conforme a la legislación vigente.
- Finalidad: Las imágenes se utilizarán para promoción del evento en medios, redes sociales y materiales publicitarios, sin compensación económica.
- Protección: Se garantizará un uso respetuoso de las imágenes, evitando usos perjudiciales o difamatorios.
- Cesión: Las imágenes podrán ser cedidas a patrocinadores exclusivamente para fines relacionados con el evento.
- Legislación: El derecho de imagen se rige por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## **BASE DÉCIMO CUARTA.**

### **Aceptación de las presentes bases**

La inscripción en la liga implica la aceptación de todas las normas descritas en las presentes bases.

Para lo no dispuesto en las presentes bases, regirán los acuerdos, que para el caso, adopte la Comisión de Evaluación prevista en la base cuarta, por unanimidad de sus miembros.

